

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4

Terminada la licencia que me fué concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,
Carlos Moreno,

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por los Directores de varios Institutos generales y técnicos, exponiendo la necesidad que tienen de personal auxiliar, ya por el excesivo número de cátedras vacantes ó bien por no existir los Auxiliares de plantilla, y pidiendo como caso excepcional una autorización para proveer á las necesidades de la enseñanza:

Considerando que si bien el art. 11 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901 autorizó á los Claustros de los Institutos para nombrar Ayudantes personales, limitadas las atribuciones de estos funcionarios ó coadyuvar con sus Catedráticos al mejor desempeño de una cátedra determinada, se da el caso, en algunos Institutos en que no existen Auxiliares, de atender difícilmente las cátedras vacantes por carecer de facultades legales para su desempeño los Ayudantes personal s:

Considerando que la Real orden de 29 de Agosto de 1900 autorizó á los Claustros para que, en caso de necesidad, procedieran á la designación de Auxiliares supernumerarios que suplieran accidentalmente á los de plantilla, y habiendo demostrado la práctica la utilidad de estos Auxiliares que en nada aumentan el presupuesto;

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta estas consideraciones y los fundamentos en que se inspiran las consultas antes referidas, ha tenido á bien resolver que se restablezca en todo su vigor el párrafo de la Real orden últimamente citada, y disponer en su virtud:

1.º Que se autorice á los Claustros de los Institutos generales y técnicos para que, en aquellas circunstancias en que por exceso de cátedras vacantes ó falta de algún Auxiliar de plantilla, puedan designar Auxiliares supernumerarios interinos que suplan accidentalmente las necesidades de la enseñanza.

2.º Que la designación se haga por concurso de méritos entre Licenciados en la Facultad de que se trate, anunciado con veinte días de anticipación en el *Boletín oficial* de la provincia y expidiéndose los nombramientos por el Rector del distrito.

3.º Que los Auxiliares así nombrados no tendrán sueldo, pero harán suyo el del Auxiliar numerario á quien sustituyan cuando éste pierda transitoriamente su carácter por hallarse desempeñando cátedra vacante.

4.º También tendrán derecho al percibo de 1.000 pesetas anuales, con cargo á la dotación de la cátedra vacante, si por el excesivo número de ellas se hiciera indispensable encargarles de alguna; pero entendiéndose esta remuneración incompatible con cualquiera otra por razón de su cargo de Auxiliar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Sección facultativa de Montes.-12.ª Región.-Ayudantía

El día 22 del corriente mes, á las doce de su mañana y por disposición del Sr. Delegado de Hacienda, se celebrarán ante las respectivas Alcaldías donde radican los montes que figuran en la siguiente relación, las primeras subastas de pastos, para el número de reses, épocas y tasaciones que en la misma figuran y con sujeción al pliego de reglas publicado en el *Boletín oficial* núm. 105 de 1.º de Septiembre de este año, y á lo dispuesto en los artículos 4.º y siguientes de la Real orden de 14 de Agosto de 1900, debiendo concurrir á las mismas una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo y el regidor-Síndico de la Corporación.

Número del catálogo	Pueblo donde radica.	Nombre del monte	Número de reses.		Tasación.— Pesetas.	Épocas del disfrute.
			Lanar.	Cabrio		
54	Cerezo	El monte.....	200	»	150	1.º de Octubre á 1.º de Abril.
55	Cogolludo	Dehesa boyal.....	600	»	480	Idem.
»	Chillaron del Rey.....	Monte Santo y otros.....	200	»	150	Idem.
86	Valdenoches	Dehesa boyal.....	300	»	240	Idem.
»	Retiendas	La Tajada y La Huelga..	150	»	100	1.º Octubre á 1.º de Septiembre.
85	Valdeavernelo.....	Dehesa boyal	200	»	200	1.º Octubre á 5 Febrero.
28	Irueste	Valdiceda y otro.....	300	»	225	1.º Octubre á 1.º Abril.
121	Escamilla.....	Monte de Abajo.....	600	»	400	Idem.
105	Fuentenovilla.....	Robledal.....	550	»	300	Idem.
101	Drieves (1).....	Velillas y Anós.....	200	»	150	Año forestal.
96	Almoguera (1)	Valdormeña ..	250	»	175	Idem.
115	Pozo de Almoguera (1)...	Conchuela	100	»	75	Idem.
92	Torre cuadrada de Molina.	Sur de los Llanos	130	»	95	1.º Octubre á 1.º Abril.
67	Robledillo Mohernando..	Dehesa boyal	500	»	375	Idem.
91	Tartanedo	Mataciria	400	»	300	Idem.
14	Riofrío	Dehesa y Hoyo de la Parra	400	»	380	Idem.
27	Hontanares.....	Dehesa	250	»	190	Idem.
109 y 110	Moratilla de los Meleros.	Valseco y otros	700	60	585	Idem.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1902.—El Ayudante de Montes, Austreberto Segura.

(1) Los montes de los tres pueblos donde han de disfrutarse los pastos, pertenecen á la Comunidad de Almoguera.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Con autorización del Sr. Inspector General de Montes, Jefe de la 8.ª Inspección, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar el día 23 del actual, á las once de la mañana, ante el Sr. Alcalde de El Recuenco, para el aprovechamiento de 200 árboles de pino consignados en el plan vigente en el monte núm. 261 del Catalogo, bajo el tipo de 200 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

AYUNTAMIENTOS.

CIFUENTES.

El día 14 del corriente y hora de once á doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tendrá lugar la celebración de la subasta pública para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el año de 1903, bajo el tipo de 2.650 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha queda de manifiesto en la Secretaría de la corporación.

Para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en la Depositaria municipal ó en la mesa presidencial al 5 por 100, que el rema-

tante aumentará hasta el 20 por 100 como fianza definitiva, con sujeción al artículo 17 del Real decreto de 27 de Abril de 1900.

Si no hubiera licitador en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 21 del actual á la misma hora con la rebaja del 10 por 100.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al modelo que se les facilitará.

Cifuentes 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Guillermo Budia.

POZO DE ALMOGUERA.

Se arrienda por todo el año próximo de 1903, el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

A cuyo fin, la primera subasta tendrá lugar el día 21 de los corrientes de doce á trece del mismo, en las Salas consistoriales, y la segunda caso necesario, con la rebaja de Instrucción, el día 21 del mismo en el mismo local y hora que la primera; observándose los preceptos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 reformada por Real decreto de 12 de Julio último.

Pozo de Almoguera 4 de Diciembre de 1902 — El Alcalde, P. I.—Narciso de la Fuente.

GALAPAGOS.

El día 14 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas

de uso obligatorio de esta villa, por todo el próximo año de 1903, ante este Ayuntamiento, en su Casa consistorial por la cantidad de 275 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto; y si no se presentara licitador, la segunda y última tendrá lugar á los ocho días siguientes, á la misma hora y en el indicado sitio, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Galápagos 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel de las Heras.

VIÑUELAS.

El día 14 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta del arriendo de pesas y medidas, para el año 1903, en la Sala consistorial, bajo el tipo y condiciones establecidas en el pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultare desierta la primera subasta se celebrará segunda el día 21 del corriente, en el mismo local y hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirva de base á la primera.

Viñuelas 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Viñuelas.

ALCOCER.

El día 14 del presente mes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio del Matadero público para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 575 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La segunda subasta se celebrará el día 21 del mismo mes á la misma hora y local que la primera y en ella servirá de tipo la cantidad en que quede subastado el arbitrio en aquella, con más el 10 por 100 la primera puja, admitiéndose después cuantas se hagan á la llana no siendo menores de una peseta.

Alcocer 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Federico de San Andrés.

El día 14 del mes actual, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 1150 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en esta primera no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 21 del propio mes, en el mismo sitio, á igual hora y tipo que aquella.

Alcocer 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Federico de San Andrés.

PERALVECHE.

La plaza de Médico titular de esta villa, se halla vacante por renuncia del que la venía desempeñando; su dotación consiste en 50 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado prestar su asistencia á los vecinos pudientes que la soliciten.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en término de treinta días.

Peralveche 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Eugenio Pascual.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

Cédula de requerimiento.—En providencia de hoy, dictada por el Sr. D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria de la causa seguida por lesiones á Salustiano Diaz Fuertes, contra Francisco Diaz Camarillo, ha acordado se requiera á Doña Petra Díez, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, como hija y heredera del Escribano que fué de este Juzgado D. Eugenio Díez, para que dentro del término de quince días, consigne en este Tribunal la cantidad de 125 pesetas que su señor padre recibió y que era producto de varios bienes vendidos al procesado Francisco Diaz; apercibida, que de no verificarlo se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1902.—El Escribano.—P. h.—Miguel Valentin.

PASTRANA.

Don Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios del mismo hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el artículo 41 de la ley del Registro Civil, he delegado en los primeros la visita de los Registros de sus pueblos respectivos correspondiente al segundo semestre del corriente año, lo que efectuarán dentro del presente mes en la forma que determina el artículo 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo á este Juzgado el acta original que extiendan, expresiva del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene dicho Reglamento.

Dado en Pastrana á 4 de Diciembre de 1902.—Francisco Paje.—P. M. de S. S.—Cleto F. Cuadrado.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas con costas la multa que fué impuesta por el Señor Ingeniero Jefe de montes de esta provincia, al vecino de Torrecuadrada de Valles, Pedro Miranda, por pastoreo abusivo en los montes del Estado, se sacan á pública subasta los bienes embargados á dicho sujeto, que con su tasación á continuación se expresan:

Cinco cabezas de ganado cabrío, tasadas en 125 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de los corrientes á las doce; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y siendo indispensable para tomar parte en la subasta consignar en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 3 de Diciembre de 1902.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Noviembre 1902
Población de derecho según censo, 10.944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Taberculosis pulmonar.	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	2	»	2
Taberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Meningitis simple.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	2
Enfermedades orgánicas del corazón..	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	1	»	»	3	1	»	4
Bronquitis aguda.....	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	3
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.....	2	»	1	1	1	1	2	1	1	1	5	1	»	»	12	5	17
Totales por edades.....	2		2		2		3		2		6		»		17		

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
13	8	1	»	22	»	1	»	»	1	17

Guadalajara 4 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, José López Cortijo.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.